

## Consejería de Agricultura y Agua

**5159 Orden de 20 de abril de 2006, por la que se establece una veda temporal para ejercicio de la pesca de arrastre en aguas interiores de la Región de Murcia.**

La sobreexplotación a la que están sometidos los recursos pesqueros en aguas interiores de la Región de Murcia, aconseja reducir temporalmente el esfuerzo pesquero en la modalidad de arrastre, a fin de lograr su explotación sostenida, ya que una excesiva intensidad de la actividad extractiva, puede producir el desfondamiento de las poblaciones.

La Federación Murciana de Cofradías de Pescadores ha presentado un Plan de Paralización Temporal de la Flota Pesquera de Arrastre, con el fin de favorecer la recuperación de los caladeros y la reproducción y desarrollo de las especies demersales, y que a su vez se encuentra en consonancia con lo dispuesto en el Plan Integral de Gestión para la conservación de los recursos pesqueros en el Mediterráneo aprobado por Orden APA/79/2006, de 19 de enero. Para garantizar la plena efectividad del Plan presentado, es necesario el establecimiento de una veda temporal para el ejercicio de este tipo de pesca en aguas interiores de la Región de Murcia.

El artículo 10 del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia atribuye a esta Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de pesca en aguas interiores. En su virtud, al amparo de las competencias atribuidas a la Consejería de Agricultura y Agua por el Decreto 60/2004, de 28 de junio, de Reorganización de la Administración Regional y a propuesta de la Dirección General de Ganadería y Pesca,

### Dispongo

#### Artículo primero.

Se declara una veda temporal para el ejercicio de la pesca en la modalidad de arrastre de fondo de aguas interiores de la Región de Murcia desde el día 1 de mayo hasta el día 30 de junio de 2006, ambos inclusive.

#### Artículo segundo.

Durante el periodo de veda establecido, la Dirección General de Ganadería y Pesca podrá autorizar el ejercicio de esta actividad para campañas experimentales de pesca de arrastre.

#### Disposición final única

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 20 de abril de 2006.—El Consejero de Agricultura y Agua, **Antonio Cerdá Cerdá**.

## Consejería de Trabajo y Política Social

**4965 Resolución de 5-04-2006, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del acuerdo del Convenio Colectivo de Trabajo para Instituto Municipal de Servicios de La Manga (adhesión al Convenio Ayuntamiento de Cartagena).- Exp. 7/06.**

Visto el expediente del Convenio Colectivo de Trabajo de Instituto Municipal de Servicios de la Manga (Adhesión al Convenio Ayuntamiento de Cartagena), (Código de Convenio número 3002892) de ámbito Empresa, y los Acuerdos suscritos con fecha 4-10-2005 por la Comisión Negociadora del mismo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE n.º 75, de 28.03.1995) y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo (BOE n.º 135, de 06.06.1981).

### Resuelvo

**Primero.**- Ordenar la inscripción del citado Acuerdo de Convenio Colectivo de Trabajo en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

**Segundo.**- Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 5 de abril de 2006.—El Director General de Trabajo. Por Delegación de firma, el Subdirector General de Trabajo. (Resolución de 20.09.1999), **Pedro Juan González Serna**.

En Cartagena a 4 de octubre de 2005, en el despacho de la Presidenta del Instituto Municipal, sito en la 5.ª planta amarilla del edificio Administrativo, siendo las 10.00 horas, se celebra Mesa de Negociación, con asistencia de las siguientes personas:

Presidenta: M.ª Dolores Soler Celdrán.

Director: Ventura Valero Munuera.

Delegado de personal: Bernardino Montoro Crespo.

Secretario: Bernardo Muñoz Frontera.

### Orden del día

Se acuerda en primer lugar la adhesión al Convenio Colectivo del personal laboral del Ayuntamiento, aprobado mediante Acuerdo Plenario del Ayuntamiento de Cartagena de 19 de abril de 2005, para el periodo 2005 a 2007.

En segundo lugar, se pacta entre la Presidencia y el representante sindical la homologación de las retribuciones del personal laboral del Instituto con las correspondientes al personal laboral del Ayuntamiento, fijándose tal homologación en dos años y así durante el ejercicio 2005 se aplicará el 50 por ciento, equiparándose las retribuciones en el año 2006.

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 12.00 horas.